

**Aguascalientes, Ags., 31 de Julio de 2024.**

### **Comentarios a la reforma al Poder Judicial**

En principio es necesario homologar el proceso de nombramiento de los ministros de la suprema corte de la justicia de la nación cómo poder judicial al proceso de los otros 2 poderes el legislativo y el ejecutivo.

En tal sentido es necesario se considere en los procesos electorales del instituto nacional electoral la votación de los 11 ministros que integran la suprema corte de justicia de la nación conforme vayan quedando vacantes y por lo tanto no sería necesario implementar procesos electorales para este fin.

Se debe considerar un periodo del nombramiento igualmente de 6 años y con la posibilidad de reelegirse igualmente mediante voto de la ciudadanía para que cuando aquellos ministros que tengan un desempeño honorable ético y honesto puedan continuar en el cargo hasta en tanto el pueblo los elija.

Podría considerarse que esos 6 años de gestión de la mayoría de los ministros abarque los últimos 3 años de un periodo presidencial rechaza todas y los 3 años del siguiente periodo de gobierno con la finalidad de que se tenga certeza de las transiciones entre periodos de gobierno y se cuente con la cronología correcta de todos los asuntos a cargo de la suprema corte de justicia de la nación para una impartición de justicia pegada a derecho y sin lagunas, sin justificaciones y excusas de no contar con información o expedientes por ser periodos de gobierno diferentes.

El hecho de contar con ministros en la suprema corte de justicia de la nación elegidos por medio de votaciones les debe dar la facultad para nombrar a jueces y magistrados conforme a un procedimiento que se determine y que los nombramientos que se otorguen tengo a estas figuras delimiten este es su nivel de responsabilidad ética y moral con el encargo que desempeñarán.

Respecto a los tabuladores salariales y prestaciones que tiene la suprema corte de justicia de la nación actualmente, se deben igualar a las que prevalecen en los otros poderes tanto en el ejecutivo como en el legislativo, y de igual manera hacia las plantillas de personal de niveles directivos enlaces y técnicos en el sentido de que en la administración pública en los 3 poderes de gobierno allá equidad e igualdad en su más amplio contexto.

**Javier Olivarez Castillo**

Aguascalientes, México.